



Al responder cite este número  
MJD-OFI25-0018574-DJF-20000

Bogotá D.C., Colombia, 28 de abril de 2025

Señor

**LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL**

Representante a la Cámara por Antioquia

Congreso de la República de Colombia

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8 - 68

Oficina 615 B

comision.derechoshumanos@camara.gov.co

Bogotá, D.C.



Contraseña:CD3F4Delbi

Asunto: Proposición No. 15. Respuesta a requerimiento sobre atención, prevención y protección en casos de violencia intrafamiliar. Radicado interno MJD-EXT25-0025304.

Acusamos recibo de la Proposición Nro. 15 con el radicado del asunto trasladada por competencia a este ministerio por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que formula una serie de preguntas en materia de atención, prevención y protección en casos de violencia intrafamiliar, así como de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

En atención a lo anterior, damos respuesta sobre lo consultado en los siguientes términos:

**1. ¿Qué políticas públicas ha implementado el Ministerio del Interior para prevenir y atender casos de violencia intrafamiliar?**

- **Política Pública de prevención y atención de las violencias en el contexto de la familia.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de sus funciones misionales orienta su nuevo rol hacia un enfoque humanista y restaurativo cuyo principio parte de la construcción participativa para fortalecer el acceso a la justicia y liderar el tratamiento del delito y del fenómeno de las drogas mediante la elaboración de políticas públicas; para que, en el marco del Estado Social de Derecho, se aporte al logro de la paz y se garanticen los derechos y libertades de las personas, comunidades y territorios (según lo establecido en el Decreto 1427 de 2017)

La oferta de valor que caracteriza a esta cartera ministerial es la Justicia para el cambio social, centrada en las personas, las comunidades y los territorios.

Por lo tanto, dentro de los objetivos estratégicos se encuentra Impulsar el acceso inclusivo a la justicia, para atender las necesidades jurídicas de las personas y comunidades a partir de enfoques diferenciales y diferenciados.

Por lo tanto, el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro del proceso de articulación con el Departamento Nacional de Planeación, se encuentra en la estructuración y formulación de la política pública de prevención y atención de violencia en el contexto familia con enfoque basado en los Derechos Humanos

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Lo que implica reconocer que todas las personas tienen derechos que deben ser protegidos y promovidos a través de los instrumentos de planeación y desarrollo; su incorporación propicia acciones articuladas y coordinadas entre los distintos niveles de la administración nacional, departamental y municipal para la promoción, protección, respeto y garantía de los Derechos Humanos, asegurando su plena realización en la práctica, en cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales adquiridas por el Estado.

En este orden de ideas esta cartera ministerial en colaboración con la Universidad Industrial de Santander se encargó de diseñar y elaborar los documentos técnicos y jurídicos necesarios para la construcción de una política pública, que contemplara estrategias de prevención de violencias en el contexto familiar para Colombia, como insumos de especial relevancia, se emitieron: Documento técnico 1: Línea Base, Documento técnico 2: Responsabilidades y competencia de los actores, ruta de prevención de violencias en el contexto familiar, Documento técnico 3: Sustento normativo, jurisprudencial, doctrinal y conceptual. Documento técnico 4: planes, programas, proyectos y estrategias diseñados para la prevención de las violencias en el contexto familiar y acciones para su implementación, Documento técnico 5: Resultados y observaciones de las mesas técnicas: propuesta de ejes y acciones.

Es de resaltar, que para la construcción de dichos documentos y garantizar la participación en la formulación de la política pública de prevención y atención de violencias en el contexto familiar, se realizaron 3 mesas con actores en los territorios de Mocoa (Putumayo), Quibdó (Choco), Medellín (Antioquia) y Bogotá Distrito capital

Estos antecedentes configuran lo que ha sido hasta hoy, el camino desarrollado en torno al abordaje del tema por parte del Estado Colombiano y que se pretende potencializar a partir de la formulación e implementación de la política pública, como herramienta para la articulación de las diferentes políticas, normas, leyes y demás programas, planes y proyectos en marcha que permitan fortalecer el trabajo que se viene haciendo en torno a la prevención de la violencia en contexto familiar.

- **Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en colaboración con la Universidad de Antioquia, se encargó de desarrollar la estructuración metodológica, jurídica, conceptual y de contexto necesaria para consolidar la Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2137 de 2021. Según lo acordado, este proceso debía concluir antes del 31 de diciembre de 2024, lo cual se cumplió satisfactoriamente.

Que conforme con lo anterior, la Universidad de Antioquia, como insumos de especial relevancia, emitió: I) *Marco de Referencia*, entendido como el documento que identifica y aproxima a la problemática con el estándar internacional y doméstico; y, II) *Contexto situacional* de niñas, niños y adolescentes con relación a la violencia sexual. Se adjuntan los respectivos anexos.

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Es preciso señalar, que, de manera alterna, el Ministerio de Justicia y del Derecho en articulación con el ICBF, realizó encuentros territoriales y sectoriales, con la finalidad de identificar la propuesta de problema público de lo que será la referida política. Es así como se realizaron encuentros territoriales con instituciones públicas y líderes y defensores de los derechos de la niñez, infancia y adolescencia. Este ejercicio tuvo lugar en Montería (Córdoba), Leticia (Amazonas), Quibdó (Chocó), Cúcuta (Norte de Santander), Villavicencio (Meta) y Bogotá. Procurando un abordaje desde los enfoques étnicos y de territorios PDET o ubicados en zonas de frontera.

Es de resaltar que la priorización de estos territorios es consecuencia del cruce de variables y mapas de calor suministrados por el ICBF, los cuales reflejan la mayor ocurrencia de vulneraciones contra niñas, niños y adolescentes, además de reflejar en su implementación el enfoque de derechos y la interseccionalidad como etnicidad, zonas PDET, movilidad humana, entre otras.

Esta propuesta además incluye lo sugerido por la Universidad de Antioquia, relacionado en los productos principales ya referidos (Marco de referencia y contexto situacional).

De otro lado, el pasado 26 de febrero del 2025 se realizó la primera sesión del año 2025 del Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, la construcción de la política quedó priorizada como uno de los componentes estratégicos del plan de acción 2025 del referido comité.

Para el año 2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha asumido la implementación de acciones de la fase precontractual para continuar con la construcción de la política pública.

Para concluir, se señala que en el marco del impulso de la política pública de la Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes se han destinada los siguientes recursos:

Vigencia	Recursos	Descripción
2024	\$ 79.990.950	Diseñar e implementar una propuesta metodológica para la formulación de la Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales Contra Niños Niñas y Adolescentes, conforme a lo establecido en la Ley 2137 de 2021.
2025	\$200.000.000	Generar y desarrollar los insumos e instrumentos necesarios dentro de la construcción del documento de política pública para el acceso a la justicia y la prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes con enfoque territorial y ejecutar las acciones de socialización y participación para tal fin.

## **2. ¿Cómo articula el Ministerio del Interior su labor con otras entidades (ICBF, Policía, Fiscalía) en casos de violencia intrafamiliar?**

En este punto es necesario aclarar mediante la Ley 2126 de 2021 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", cuyo objetivo principal fue el fortalecimiento de estas entidades que ejercen función jurisdiccional a través de la especialización de sus funciones enfocándose en la atención de los hechos de violencia que ocurren dentro del contexto de la familia.

---

### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Esta normatividad establece al Ministerio de Justicia y del Derecho como ente rector de las Comisarias de Familia, encargado de construir los lineamientos técnicos para desarrollar sus actividades, acompañará a las autoridades municipales descritos en el Decreto Ley 893 de 2017, priorizando en el fortalecimiento de las Comisarías de Familia.

Las funciones de esta cartera, derivadas del marco normativo establecido por la Ley 2126 de 2021, pueden ser sintetizadas así: Deberá llevar el registro de las Comisarías de Familia, establecer protocolos estandarizados, guías y rutas de atención de las víctimas de violencia en el contexto familiar que resultarán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las comisarías de familia del país; crear y administrar el Sistema de Información; garantizar la formación y actualización periódica del personal de las Comisarías de Familia conforme a las necesidades del servicio; diseñar programas de prevención de violencias en el contexto familiar para que sean implementados por los municipios y distritos; establecer un instrumento de valoración de riesgo de feminicidio con un enfoque diferencial, en cuya formulación participen las Comisarías de Familia en el marco de sus funciones, y la sociedad civil; coordinar acciones interinstitucionales para identificar alertas y adoptar medidas efectivas de protección y atención de las víctimas, lo anterior, en cumplimiento del principio de la debida diligencia y el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control de las comisarías de familia. (Capítulo VII de la Ley 2126 del 2021)

En esta línea, el Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro de las acciones de coordinación interinstitucional, desarrollará estrategias de fortalecimiento institucional para el acceso a la justicia así:

*Línea de acción 1. fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia que garanticen la implementación y aplicación del enfoque de género e interseccional.* Aquí se resalta la creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar como una línea de fortalecimiento importante.

- **Sistema Nacional de Justicia Familiar**

### **1) Encuentros ciudadanos y macrorregionales previos**

El proceso de construcción del Sistema Nacional de Justicia Familiar (SNJF) inició el 2 de junio de 2023 con un primer encuentro en Bogotá, con la participación de 60 representantes de defensorías y comisarías de familia. Se definió una hoja de ruta para encuentros ciudadanos en distintos territorios: Leticia, Arauca, Montería y Quibdó (octubre y noviembre de 2023). Además, se realizaron *diálogos regionales* con comisarios de familia en Barranquilla, Cali y Bogotá, con un promedio de 70 participantes por jornada. El proceso culminó en un encuentro nacional el 8 de diciembre de 2023, donde se presentaron conclusiones y se recogieron aportes finales.

### **2) Proceso de formulación normativa**

Con base en los aportes de estos encuentros, se elaboró un primer borrador del decreto reglamentario, publicado en SUCOP el 8 de marzo de 2024. Se recibieron 36 participaciones con 18 propuestas documentadas, principalmente sobre competencias entre autoridades. Esto motivó una revisión técnica y jurídica conjunta entre el ICBF y el Ministerio de Justicia, generando una segunda versión publicada del 28 de junio al 12 de julio, que recibió 7 comentarios ciudadanos. Paralelamente, se consultaron entidades claves: la Fiscalía General (que expresó su aval y disposición para integrar la Comisión Intersectorial), el Ministerio de

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Salud (cuyos comentarios fueron acogidos en parte) y el Departamento Administrativo de la Función Pública, quien revisó la creación de la instancia intersectorial y remitió observaciones el día 17 de octubre.

### **3) Expedición del decreto**

El 24 de diciembre de 2024 se expidió el **Decreto 1574 de 2024**, que reglamenta el artículo 203 de la Ley 2294 de 2023 y adiciona un capítulo al Decreto 1069 de 2015. Este crea el Sistema Nacional de Justicia Familiar como un mecanismo de articulación intersectorial e interinstitucional para la atención, prevención y restablecimiento de derechos, especialmente de niñas, niños y adolescentes en contextos de vulneración familiar. Además, designa a la Dirección de Justicia Formal como Secretaría Técnica de la instancia.

### **4) Comisión intersectorial de Justicia Familiar**

Es la instancia de coordinación del Sistema Nacional de Justicia Familiar, creada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1574 de 2024. Busca orientar y coordinar acciones de articulación entre entidades para garantizar un acceso efectivo a la justicia, eliminando barreras que dificultan el ingreso a las instancias de protección, y asegurando la garantía de derechos y la implementación de medidas de protección, especialmente en contextos de vulneración familiar. El 2 de abril de 2025 se instaló la primera sesión de esta Comisión, definiendo en la misma el reglamento, la agenda y plan de acción que seguirá dicho espacio de coordinación.

- **Canal habilitado para ello es el aplicativo "Denuncia Fácil"**

En desarrollo de los principios de colaboración armónica, autonomía e independencia de las ramas del poder público, el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Fiscalía General de la Nación han definido los siguientes parámetros para la atención de violencias en el contexto familiar, entre ellos:

Trámite de denuncias, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 17 de la Ley 2126 de 2021, las Comisarias de Familia remitir todos los casos de violencia en el contexto de la familia a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos; el canal habilitado para ello es el aplicativo "Denuncia Fácil", al cual se puede acceder a través de la página principal de la Fiscalía General de la Nación.

- **Participación en la Mesa interinstitucional para la construcción de la Guía de gestión territorial, con enfoque de seguridad humana, para la prevención y contención del delito de violencia intrafamiliar**

El objetivo es identificar la oferta institucional desde las competencias normativas de las entidades participantes que contribuya a la reducción de los factores de riesgo del delito de violencia intrafamiliar, así como establecer retos y recomendaciones para su efectiva territorialización, bajo un enfoque de seguridad humana.

- **Proceso de articulación efectiva con la Policía Nacional**

En el mes de abril de 2025 se realizó una jornada de asistencia técnica a oficiales y suboficiales de la Policía Nacional de la estrategia Patrulla Púrpura en el marco de la sensibilización frente a medidas de atención y protección a víctimas de violencia intrafamiliar.

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C - 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 - 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



- **Guía para la valoración de la percepción de riesgo de feminicidio en el contexto familiar**

El Ministerio de Justicia y del Derecho, en calidad de ente rector de las Comisarías de Familia y conforme al imperativo establecido en la Ley 2126 de 2021, avanza en el diseño de la “**Guía para la valoración de la percepción de riesgo de feminicidio en el contexto familiar**”, contando para ello con el apoyo del Programa de Justicia Inclusiva de USAID.

Este proyecto se enfoca en estructuración de una herramienta que contenga criterios sicométricos y que aseguren la validez, confiabilidad y la precisión técnico-científica necesaria para que las Comisarías de Familia adopten medidas para prevenir la violencia de género y garantizar una respuesta oportuna, adecuada y efectiva de protección que sea coherente al riesgo de cada caso en particular.

La iniciativa referida se viene desarrollando desde una perspectiva participativa e interdisciplinaria que ha vinculado a organizaciones de la sociedad civil, Comisarías de Familia y equipos técnicos de entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Igualdad y los enlaces de género departamentales y municipales, entre otras.

El proyecto adoptó como fases de desarrollo, las siguientes:



En el marco del trabajo agotado se ha definido el alcance de la Guía, existiendo consenso en que la misma debe estar integrada por los siguientes componentes:

1. **Instrumento A** para la valoración del riesgo entre parejas y exparejas heterosexuales (FIR-R actualmente utilizado por la fiscalía general de la Nación).
2. **Instrumento B** para la valoración del riesgo entre parejas y exparejas del mismo sexo - (Adaptación del Danger Assessment-Revised, en uso por INMLCF).
3. **Instrumento C** para otras relaciones generadoras de violencia en el contexto familiar cubiertas por la Ley 2126 de 2021 (construcción propia).

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



#### 4. **Instrumento D** Para casos de violencia contra niños y niñas (construcción prevista durante 2025).

A su vez, culminó el proceso de construcción de la red nomológica (estructurada en seis mesas técnicas de trabajo), la fase de obtención de evidencia de validez basada en el contenido a partir del juicio de expertos (22 profesionales expertos de la academia, de las organizaciones de la sociedad civil y representantes de las comisarías de familia, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Ministerio de la Igualdad) y el estudio piloto para examinar el funcionamiento general de la guía en una muestra de participantes en ciudades y municipios con altas tasas de feminicidio y violencias basadas en género (Bogotá D.C, Medellín, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Popayán, Santa Marta, Barranquilla y Cartagena) y en municipios priorizados por el Programa de Justicia Inclusiva de USAID (Caucasia, Córdoba, Buenaventura, Apartadó, Tumaco, Santander de Quilichao y San Onofre).

También, durante los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025 se llevó a cabo la prueba de campo del instrumento, que se desarrolló en la totalidad de las Comisarías de Familia del país. Esta fase tuvo como propósito evaluar el grado de comprensión de los usuarios y beneficiarios respecto de las instrucciones de uso, de los ítems, de las opciones de respuesta, la interpretación de las puntuaciones, la toma de decisiones frente a dichas puntuaciones, la viabilidad de las condiciones técnicas y operativas para usar el instrumento.

Si bien el trabajo inicial de esta entidad se enfocó en la estructuración de una herramienta para ser utilizada por Comisarías de Familia, es de resaltar que el proceso participativo permitió identificar la necesidad y conveniencia de que Colombia adopte herramientas únicas e interoperables que permitan que la valoración del riesgo sea desplegada por la instancia que inicialmente conoce el caso - Comisaría de Familia, Fiscalía General de la Nación o INMLCF, según corresponda- y su resultado sea compartido con las demás entidades que se nutren del mismo para el desarrollo de las competencias misionales que les son propias.

Por lo anterior, el 10 de diciembre de 2024 se llevó a cabo una reunión de alto nivel que contó con la participación de representantes de la Fiscalía General de la Nación, El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio de Igualdad y la Equidad y el Ministerio de Justicia y del Derecho en la que hubo consenso acerca de la necesidad de contar con criterios estandarizados y con un único momento de valoración del riesgo de feminicidio, como una manera de optimizar el accionar público, evitar retrocesos y fomentar una actuación en el marco del deber de debida diligencia y la no re victimización.

A enero de 2025 sólo estaba pendiente culminar la fase 5 y el desarrollo de la fase 6 del proyecto. Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho, especialmente, la prevista en el numeral 11 del artículo 32 de la Ley 2126 de 2021, desde esta entidad se tiene prevista la contratación de las expertas consultoras jurídica y psicosocial que venían apoyando la iniciativa, para poder culminar de manera exitosa la construcción de la *"Guía para la valoración de la percepción del riesgo de feminicidio en el contexto de la familia"*.

### 3. **¿Qué avances se han logrado en la implementación de la Ley 1257 de 2008 en relación con la violencia intrafamiliar?**

---

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Al respecto el Ministerio de Justicia y del Derecho en la implementación de la Ley 1257 de 2008 en relación con la violencia intrafamiliar a adelantado acciones para:

### ***I. Sensibilización y Capacitación***

- **Programas de Capacitación:** El Ministerio de Justicia y del Derecho ha desarrollado programas de capacitación dirigidos a funcionarios públicos, principalmente a los equipos Comisariales, para mejorar la comprensión y aplicación de la ley y la inclusión del tema de género como un enfoque transversal y trascendental en la generación de las rutas de atención. *Estos procesos de formación se hacen a través de asistencias técnicas y procesos de formación virtuales a través de Conexión Justicia. 1*
- **Acciones de Sensibilización:** Se han llevado a cabo acciones de sensibilización para educar a la población sobre la importancia de prevenir y denunciar la violencia intrafamiliar. Estas campañas incluyen infografías, podcasts y otros materiales educativos disponibles en Conexión Justicia.

### ***II. Fortalecimiento Institucional***

**Creación de Protocolos o rutas de atención:** Se han establecido protocolos específicos para la atención de casos de violencia intrafamiliar, mediante lineamientos que clarifican las rutas de atención de la violencia en el contexto familiar, en aras de propender por una respuesta más rápida y efectiva desde las Comisarías de Familia. Estos lineamientos están disponibles en el subsitio Conexión Justicia.

**Mejora en la Coordinación Interinstitucional:** Se han adelantado acciones para mejorar la coordinación entre diferentes entidades gubernamentales para ofrecer una atención integral a las víctimas, dentro de la cual vale la pena destacar la creación de la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Justicia Familiar establecida mediante el Decreto 1574 de 2024.

### ***III. Monitoreo y Evaluación***

Se ha implementado acciones de inspección, vigilancia y control de las Comisarías de Familia para determinar el cumplimiento de las disposiciones legales a las que se encuentran obligadas, incluyendo la implementación de las rutas de atención y el cumplimiento de las mismas de conformidad con la Ley 2126 de 2021.

No obstante lo anterior, el Decreto 1075 de 2023 "Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones" estableció como funciones del Viceministerio de las Mujeres en el artículo 18 "Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos para la promoción de los derechos de las mujeres en su diversidad.", así como "Dirigir el diseño e implementación de los instrumentos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna Ley 1257 de 2008 y de los tratados, convenios, acuerdos y resoluciones internacionales ratificadas por Colombia, que se relacionen con los derechos de las mujeres".

---

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Adicional la Defensoría del Pueblo cuenta con el sistema de alertas tempranas para la prevención de violencias; la construcción del Sistema de Indicadores de género que pretende monitorear los impactos diferenciados del conflicto sociopolítico en la vida de las mujeres y cuenta con una Defensoría delegada para Los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer que tiene por objeto vigilar el cumplimiento de los derechos de estas poblaciones. Desde esta dependencia se desarrolla el Programa de Promoción y Monitoreo de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las Mujeres Víctimas de Desplazamiento Forzado, con énfasis en violencia intrafamiliar y sexual.

#### **4. ¿Existen programas específicos para atender a poblaciones vulnerables (mujeres rurales y campesinas, madres cabeza de familia y menores de edad) que sufren violencia intrafamiliar?**

- **Generación de Entornos Protectores para Mujeres Rurales y Personas LGBTQ+.**

Es una estrategia que busca garantizar la concurrencia de acciones en el marco de la corresponsabilidad, frente a la eliminación de las violencias por razones de género en Colombia. Así, vincula no sólo el actuar institucional sino también a las organizaciones cuyo trasegar transformador aporta con gran valía hacia un país mejor, a los liderazgos ciudadanos que procuran territorios pacíficos y pujantes, al sector privado que impulsa el empoderamiento económico y social, y a cada ciudadana y ciudadano garante de un presente y de un futuro en equidad inclusivo para todas las personas.

Busca fortalecer el acceso a la justicia y la generación de entornos protectores para las mujeres y las personas LGBTQ+ en la ruralidad, desde una perspectiva territorial y diferencial, a través de la concurrencia de la institucionalidad, los liderazgos comunitarios, las agremiaciones y las organizaciones sociales en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG).

Para el cumplimiento de este objetivo, se trabaja en las siguientes líneas estratégicas para la generación de entornos protectores para las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en la ruralidad:

- Levantamiento de información institucional en cada municipio priorizado.
- Mapeo y fortalecimiento de las iniciativas desarrolladas por las organizaciones y las agremiaciones.
- Fortalecimiento ciudadano con enfoque de género.
- Estructuración participativa de una estrategia con enfoque territorial, para la concreción de entornos protectores para las mujeres y personas LGBTQ rurales.

Desde el 2023 hasta la presente se ha implementado esta estrategia en los siguientes municipios:

<b>NARIÑO</b>	Ipiales
	Sandoná
	Consacá
	Yacuanquer
	La Cruz

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



	Tumaco
	Samaniego
	Santa Bárbara
	Gualmatán
	Taminango
<b>META</b>	Villavicencio
	Puerto López
	Granada
	Restrepo
	Guamal
	Castilla la Nueva
	Puerto Concordia
<b>BOLIVAR</b>	Cartagena de Indias
	Turbaco
	María La Baja
	San Cristóbal
	Santa Rosa del Sur
	Soplaviento
	San Jacinto
	El Carmen de Bolívar
	San Juan de Nepomuceno
	Zambrano
<b>ANTIOQUIA</b>	Apartadó
	Necoclí
<b>CHOCÓ</b>	Acandí
	Bajo Baudó
	Bojayá
	Carmen del Darién
	Juradó
	Quibdó
	Unguía
	Sipí
	Novita
	Lloró
	Cantón de San Pablo
<b>VALLE DEL CAUCA</b>	Buenaventura
	Florida
	Pradera

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



	Jamundí
<b>CAUCA</b>	Puerto Tejada
	Corinto
	Suarez
	Buenos aires
<b>ATLANTICO</b>	Galapa
	Tubará
	Santo Tomás
	Sabanagrande
	Usiacurí
	Malambo
	Soledad
<b>SUCRE</b>	Ovejas
	San Antonio de Palmito
	Tolú Viejo
	San Onofre
<b>PUTUMAYO</b>	San Miguel
	Puerto Asís
	Orito
	Valle del Guamez
	Sibundoy
<b>NORTE DE SANTANDER</b>	Colón
	Santiago
	Tibú
	La playa
	Hacarí
	El Tarra
<b>VAUPÉS</b>	Puerto Carreño
<b>GUAVIARE</b>	San José de Guaviare
<b>CAQUETÁ</b>	San Vicente de Caguán
<b>CASANARÉ</b>	Yopal

En dichos Municipios se realizaron diálogos que vinculan a entidades, organizaciones ciudadanas, sector privado y otros liderazgos ciudadanos, en los que se ha contado con la participación de las delegadas de mujer y género de los municipios, personerías municipales, policía, inspecciones de policía, funcionarios/as de hospitales o centros de salud, comisarios/as de familia, alcaldías, juntas de acción comunal, líderes y lideresas territoriales promotores de los derechos de las mujeres y de personas LGBTIQ+, gremios, instituciones educativas, entre otros.

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



En cada visita se han abordado las barreras presentadas en la implementación de la ruta integral en casos de VBG, y se brinda acompañamiento técnico para cumplir el plan de acción construido de manera colaborativa, para prevenir, atender y proteger a las personas en riesgo o víctimas de violencias por razones de género y por prejuicio.

Al finalizar el acompañamiento, el municipio puede acceder a la insignia que lo certifica como entorno para las mujeres y las personas LGBTQ+, conforme a los estándares definidos para ello por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Dentro del **Plan de Acción territorial**, se ha construido un modelo de insignias donde los municipios priorizados serán reconocidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho como un **"Entorno Protector para mujeres y personas LGBTIQ+"**. Este reconocimiento se entregará a los municipios que generen acciones encaminadas al cumplimiento de los siguientes elementos fundamentales, para la prestación adecuada y efectiva de la justicia con enfoque de género:

1. Entidades inclusivas. – Implementación de la Guía de atención a mujer y personas LGBTIQ+ a Comisarías de Familia.
2. Funcionariado formado en género.
3. Desarrollo de procesos comunitarios de generación de redes de apoyo.
4. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio.
5. Comités territoriales en funcionamiento.
6. Cumplimiento del plan de acción para la generación de Entornos Protectores.

Por el cumplimiento de cada una de estas acciones los municipios priorizados recibirán una insignia. Una vez alcanzadas la totalidad de las **seis (6) insignias**, el municipio será reconocido como un **"Entorno Protector para mujeres y personas LGBTIQ+"**.

#### • **Comisarías protectoras**

La estrategia Comisarías Protectoras forma parte del programa Entornos Protectores del Ministerio de Justicia y del Derecho. Su propósito es fortalecer el papel de las Comisarías de Familia en la garantía del acceso a la justicia y la erradicación de violencias en el contexto familiar, con especial atención en las zonas rurales.

Esta estrategia se fundamenta en la Ley 2126 de 2021 y busca garantizar la operatividad, fortalecimiento y articulación de las Comisarías de Familia mediante el trabajo interdisciplinario, la formación continua y la cooperación con actores locales.

#### **Objetivos**

- Fortalecer las capacidades de las Comisarías de Familia en la prevención y atención de violencias.
- Garantizar la implementación efectiva de la Ley 2126 de 2021.
- Promover la articulación interinstitucional para mejorar la atención a las víctimas.
- Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación de la gestión de las Comisarías de Familia.

---

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Esta estrategia se desarrollará inicialmente en **10 municipios piloto**, con el propósito de fortalecer, ajustar y enriquecer el modelo a partir del trabajo conjunto en territorio. La implementación en estos municipios permitirá identificar buenas prácticas, desafíos y oportunidades de mejora para garantizar una estrategia efectiva y adaptada a las realidades locales.

Los municipios priorizados para esta fase piloto son:

1. Buenaventura, Valle del Cauca
2. Ciénaga, Magdalena
3. Apartadó, Antioquia
4. Valledupar, Cesar - calificaciones promedio
5. Quibdó, Chocó
6. Sandoná, Nariño
7. Yacuanquer, Nariño
8. Puerto Asís, Putumayo
9. Calamar, Bolívar
10. Tibú, Norte de Santander

El trabajo articulado con las comisarías de estos municipios permitirá validar y fortalecer la estrategia antes de su escalamiento a nivel nacional, asegurando su pertinencia y efectividad en la construcción de entornos protectores y libres de violencia en el contexto familiar.

## **6. ¿Qué estrategias existen para capacitar a funcionarios públicos en la atención a víctimas de violencia intrafamiliar?**

- **Acciones para el fortalecimiento continuo de los servicios comisariales.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho es el ente rector de las Comisarías de Familia, según lo establecido en la Ley 2126 de 2021; esta ley regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, asignando al Ministerio de Justicia la responsabilidad de definir los lineamientos técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Igualmente, el Ministerio de Justicia tiene competencias en la inspección, vigilancia y control sobre las Comisarías de Familia y las alcaldías municipales y distritales, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias. Además, se encarga de la promoción y prevención de la violencia en el ámbito de familiar, publicando guías, infografías, documentos y formatos de apoyo para el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias lo que se hace a través del subsitio web Conexión Justicia que se puede encontrar en la página <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia>

Para fortalecer las capacidades de las Comisarías se ha desarrollado el documento "**Tomo III: Lineamientos para el servicio de atención en Comisarías de Familia**" con el objetivo de guiar a los comisarios y su equipo interdisciplinario en la atención especializada de los casos de violencia en el contexto familiar. Este lineamiento contribuye significativamente a los avances en la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar. Para tal fin en su contenido se establece:

### **1. Fundamentación de los Lineamientos:**

---

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



**Objetivos y Principios:** El documento establece objetivos claros y principios generales que guían la atención en las Comisarías de Familia, incluyendo el respeto y garantía de los derechos humanos, la oportunidad, eficacia, eficiencia, autonomía e independencia, debida diligencia, interés superior de niños, niñas y adolescentes, no discriminación, imparcialidad, atención diferenciada e interseccional, enfoque de género y corresponsabilidad.

## 2. Marco Conceptual:

**Violencia en el Contexto Familiar:** Se aborda la violencia en el contexto familiar desde una perspectiva relacional, reconociendo la participación de abusados, abusadores y testigos, y considerando las creencias, valores, prácticas y estructuras presentes en la cultura que sostienen los malos tratos.

## 3. Medidas de Protección y Atención:

**Adopción de Medidas:** El lineamiento detalla los tipos de medidas de protección y atención que pueden ser adoptadas, incluyendo el desalojo del agresor, la prohibición de acercarse a la víctima, la obligación de tratamiento reeducativo y terapéutico, el pago de gastos de orientación y asesoría, y la protección temporal especial por parte de las autoridades de policía.

## 4. Seguimiento y Control:

**Evaluación y Modificación:** Se establece la necesidad de seguimiento y evaluación de las medidas de protección y atención, así como la posibilidad de modificar o complementar las medidas según las circunstancias.

Por su parte, en el "**Tomo IV: Lineamientos para el servicio de atención en Comisarías de Familia**" esta cartera ministerial establece una serie de directrices y procedimientos para mejorar la atención y protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de violencia intrafamiliar. En esa medida estos lineamientos contribuyen en la protección de NNA de la siguiente manera:

### Establecimiento de Principios Generales y Específicos:

- a. **Interés Superior de NNA:** El lineamiento enfatiza la garantía de los derechos de NNA, asegurando que su bienestar prevalezca sobre otros intereses familiares.
- b. **No Discriminación:** Se asegura igualdad de trato sin importar género, orientación sexual, etnia, discapacidad u otros factores.
- c. **Atención Integral:** Se prioriza una atención digna y efectiva, previniendo la revictimización y los estereotipos de género.

### Ruta de Atención y Servicio:

- a. **Fase 1: Recepción del Caso:** Incluye la verificación de competencia comisarial y la orientación de la persona usuaria, asegurando una intervención inmediata ante cualquier reporte de vulneración o amenaza.
- b. **Fase 2: Valoración del Equipo Interdisciplinario:** Realiza una valoración integral por parte del equipo interdisciplinario, identificando el riesgo y determinando la gravedad de la afectación para la vida, salud o integridad personal de NNA.

---

#### Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



- c. **Fase 3: Adopción de Medidas:** Implementación de medidas de protección, atención y estabilización, incluyendo medidas provisionales y definitivas.
- d. **Fase 4: Seguimiento a las Medidas:** Verificación del cumplimiento y efectividad de las medidas adoptadas, asegurando la protección continua de NNA.
- e. **Fase 5: Cierre del Caso:** Levantamiento de la medida de protección o decretar incumplimiento, garantizando que las circunstancias que dieron origen a las medidas de protección hayan sido superadas.

#### **Evaluación Familiar en Contextos de Violencia:**

- a. **Técnicas e Instrumentos:** Uso de técnicas como la entrevista, visita domiciliaria, consulta interventiva en domicilio, taller vivencial, y herramientas como el genograma, ecomapa, mapa de redes y APGAR familiar para una valoración integral del sistema familiar y las necesidades de NNA.

#### **Medidas de Protección y Atención:**

- a. **Medidas Provisionales y Definitivas:** Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación, prohibir el contacto con la víctima, y asegurar la protección temporal especial de NNA por parte de las autoridades de policía.
- b. **Medidas de Estabilización:** Acceso preferencial a educación técnica o superior, actividades extracurriculares, y apoyo psicosocial para NNA víctimas de violencia.

Estos lineamientos se desarrollan con un enfoque integral y multidisciplinario para asegurar que todas las fases del proceso de atención tengan en cuenta las necesidades específicas de NNA. Así mismo se busca generar línea para la implementación de medidas que prevengan la revictimización y garanticen una atención acorde a las necesidades de los NNA.

Igualmente se busca la participación activa de NNA, promoviendo su derecho a ser escuchados y a participar en los procesos judiciales o administrativos, estos lineamientos proporcionan una estructura sólida y detallada para la atención y protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar, asegurando que las Comisarías de Familia actúen de manera efectiva y coordinada para garantizar la seguridad y el bienestar de los menores.

#### • **Asistencias técnicas dirigidas a las Comisarías de Familia.**

La implementación de dichos lineamientos viene acompañada de la mano con la asistencia técnica que se brinda de forma directa a los equipos comisariales para que por medio de espacios participativos y colaborativos se desarrollen las capacidades necesarias para abordar y actuar frente a las diversas formas de violencia en el contexto familiar, teniendo en cuenta la perspectiva de género y otros en los procesos de atención.

En lo corrido de 2025 se han realizado **38 asistencias técnicas y dos encuentros territoriales** en Risaralda y Quindío, en ellos se alcanzan a varios municipios de forma simultánea. En estos espacios de fortalecimiento han participado **740 personas**, entre ellas comisarias, comisarios, integrantes de los equipos interdisciplinarios y representantes de las entidades territoriales.

Además de lo anterior, a través del subsitio web Conexión Justicia, el cual se puede visitar en la página del Ministerio de Justicia a través del siguiente enlace:

---

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/>, se ha puesto a disposición de los equipos comisariales diversas herramientas, información, lineamientos, procesos de formación, guías, formatos y otras actividades, para su uso y fortalecimiento.

Por último, es importante mencionar que a través del Grupo Interno de Trabajo de Inspección, Vigilancia y Control de la Comisarías de Familia en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2126 de 2021, específicamente en lo consagrado en los artículos 34 y siguientes, verifica la adecuada activación de la ruta de atención integral de las víctimas de violencia en el contexto familiar y de ser el caso acompaña en la implementación de planes de mejoramiento a los equipos comisariales.

En este contexto, el Ministerio de Justicia y del Derecho proporciona, a través de sus canales institucionales y redes sociales, recursos como webinars que ayudan a fortalecer las capacidades de los profesionales interdisciplinarios. Estos contenidos están disponibles en nuestro canal de YouTube.

Para más información, visita: [Webinars del Ministerio de Justicia]

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Paginas/Webinars.aspx>

Además de lo mencionado anteriormente, este ministerio pone a disposición una serie de **infografías** diseñadas para fortalecer las competencias de los equipos interdisciplinarios en las Comisarías de Familia. Entre los recursos más destacados se encuentran los siguientes documentos: "*Criterios orientadores para aplicar la perspectiva de género en las decisiones administrativas y judiciales*", "*Ruta de atención a mujeres con discapacidad*", "*Ruta de atención a mujeres étnicas*", "*Ruta de atención a mujeres rurales*" y "*El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*". También se incluyen otros materiales clave como: "*Perspectiva de género en las decisiones judiciales y administrativas*", "*Deberes de un operador de justicia frente a una situación de violencia de género*" y "*El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia*".

Estos documentos actúan como guías que respaldan el cumplimiento de las obligaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho como autoridad rectora.

Para acceder a esta información, puedes consultar el siguiente enlace: Infografías y otros recursos del Ministerio de Justicia. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Paginas/Infografias-Podcast-Otros.aspx>

Igualmente, para fortalecer la labor de los comisarios de familia y el equipo interdisciplinario a través del subsitio web Conexión Justicia se ofrece y pone a disposición un conjunto de herramientas diseñadas para mejorar la trazabilidad, registrar visitas domiciliarias, realizar análisis de riesgos y asegurar el cumplimiento de las órdenes emitidas por la comisaría. Estos formatos y protocolos permiten un control más riguroso y documentado sobre las acciones adelantadas por las Comisarías de Familia. Para más información, puedes consultar el siguiente enlace:

Lineamientos y guías de documentos (<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Paginas/lineamientos-guias-documentos.aspx>)

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Con estas acciones, el Ministerio de Justicia y del Derecho reafirma su compromiso con la garantía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y con el fortalecimiento de una justicia local sensible, efectiva y transformadora.

- **Cursos de formación virtual.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho reafirma su compromiso con la prevención de la violencia intrafamiliar a través de diversas iniciativas que fortalecen la protección de las víctimas y promueven una justicia accesible en todo el país. Entre los programas destacados se encuentran

El Ministerio ha desarrollado planes de formación dirigidos a las **Comisarías de Familia**, actores clave en la atención y prevención de la violencia en el hogar. Desde 2021, se han implementado progresivamente más programas de capacitación:

- 2021:** 1 programa de formación
- 2022:** 3 programas de formación
- 2023:** 6 programas de formación
- 2024:** 5 programas de formación
- 2025 (proyección):** 8 nuevos cursos

En 2024, el Ministerio firmó el Contrato Interadministrativo No. 744 con la Universidad de Nariño, con el objetivo de actualizar y fortalecer la formación de los funcionarios encargados de atender a las víctimas. Como resultado de este acuerdo, a partir de 2025 estarán disponibles nuevos cursos orientados a mejorar la respuesta institucional, entre ellos: Lineamientos técnicos para Comisarías de Familia, Violencia en el contexto familiar, Medidas de protección para víctimas de violencia por razones de género y Habilidades digitales para Comisarías de Familia. Adicionalmente, en la plataforma Conexión Justicia se han desarrollado cursos complementarios que abordan temáticas clave como El rol del equipo interdisciplinario en las Comisarías de Familia, Prevención de la re-victimización y violencia institucional, La relevancia de la atención psicosocial y Garantía de los Derechos Humanos.

- **Asistencias técnicas en género a Comisarías de Familia.**

A su vez, desde el año 2021 el Ministerio de justicia y del Derecho ha realizado 42 asistencias técnicas en el marco de las acciones de prevención, sensibilización y atención de las violencias basadas en género dirigidas a las Comisarías de Familia del país, representantes de los entes territoriales e inspectores de policía, así:

Tema	DEPARTAMENTO	Suma de ASISTENTES	Nº
Conceptos básicos de género y violencia basada en género y por prejuicio	ANTIOQUIA	46	
	TOLIMA	71	
Conceptos y Derechos de Personas LGTBI	ANTIOQUIA	7	
	PUTUMAYO	35	

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



	VALLE DEL CAUCA	29
Enfoque de género- estereotipos, prejuicios y violencia simbólica	BOGOTÁ D.C.	42
Género, VBG y Guía para la Atención inclusiva de mujeres y personas LGBTI	CÓRDOBA	32
Lenguaje inclusivo	BOGOTÁ D.C.	50
Prejuicios y estereotipos; Guía de atención inclusiva; y enfoque de género en la atención comisarial	CÓRDOBA	154
Prevención violencias basadas en género	CASANARE	18
	NACIONAL	19
Sensibilización sobre violencias basadas en género y por prejuicio. Recomendaciones para el abordaje de las VBG en el contexto de la familia.	CUNDINAMARCA	14
Taller pedagógico sobre violencias al interior de la familia y Estrategias en derechos, acceso a la justicia y prevención	NACIONAL	40
Taller sobre Violencia Basada en género	ANTIOQUIA	17
	NACIONAL	108
	VALLE DEL CAUCA	103
Violencias basadas en género y por prejuicio, masculinidades no violentas y corresponsables y acción sin daño	META	96
Violencias basadas en género, Guía de atención inclusiva para mujeres y personas LGBTI (Alerta Temprana)	CHOCÓ	38
Acompañamiento técnico en instrumentos para la atención y prevención de la violencia de género	ATLANTICO	41
Primeros Auxilios psicológicos con enfoque de género en el contexto de las comisarías de familia	ANTIOQUIA	8
	VALLE DEL CAUCA	82
Ley 2126 de 2021	ATLANTICO	33
	BOGOTÁ D.C.	20
	NACIONAL	915
	SANTANDER	31
Prevención En violencia Intrafamiliar	VALLE DEL CAUCA	78
<b>Total general</b>		<b>2.127</b>

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Vigencia	Cuenta de Tema
2021	26
2022	2
2023	10
2024	2
2025	2
<b>Total general</b>	<b>42</b>

### **7. ¿Existe un sistema de monitoreo para evaluar la efectividad de las políticas contra la violencia intrafamiliar?**

La política pública de prevención y atención de violencia en el contexto familiar con enfoque de derechos humanos se encuentra en formulación. Para ello, se deberán establecer un sistema de indicadores de progreso que permita medir la implementación de dicha política pública. Este sistema de monitoreo y seguimiento sustantivo en la prevención y atención de la violencia en el contexto familiar permitirá evaluar de manera efectiva el progreso hacia la garantía de los derechos por parte de las entidades, el fortalecimiento de las capacidades de los titulares de derechos y deberes, y la implementación exitosa de estándares y principios de derechos humanos en el contexto del desarrollo territorial.

Sin embargo, ya existen mecanismos establecidos para el monitoreo de la violencia de género. El Observatorio de Asuntos de Género, creado a través de la Ley 1009 de 2006 y consolidado hoy como el Observatorio Colombiano de las Mujeres (OCM), se ha reactivado con el apoyo del Banco Mundial, ONU Mujeres y CEPAL. Este observatorio actúa como un centro de pensamiento para la generación de información y conocimiento sobre la situación de las mujeres en Colombia en materia económica, política, social, de salud y en asuntos relacionados con violencias. Hasta la fecha, el OCM ha desarrollado una batería de 45 indicadores y ha publicado 207 documentos.

Además, reconociendo la necesidad de contar con un sistema de información que desarrolle labores de investigación, monitoreo y seguimiento a las violencias de género, y en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 (numeral 9, artículo 9), se asigna al Ministerio de Salud y Protección Social la función de operar el Sistema de Información de Violencia de Género. Asimismo, la Ley 1761 de 2015 (artículo 12) otorga al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, al Ministerio de Justicia y del Derecho y al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) la responsabilidad de adoptar el Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE).

El SIVIGE dispone de información estadística sobre las violencias de género mediante la armonización, integración, organización, divulgación y gestión de datos. Este sistema está dirigido a apoyar el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas públicas, así como el direccionamiento de las acciones de los diferentes sectores.

El SIVIGE también facilita la identificación de patrones y tendencias en las violencias de género, lo que permite a los formuladores de políticas y a las organizaciones de la sociedad civil desarrollar estrategias más efectivas y

---

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



focalizadas. Al integrar datos de diversas fuentes, el sistema proporciona una visión holística de la problemática, incluyendo aspectos como la violencia física, psicológica, sexual y económica. Esta integración de información es crucial para abordar las violencias de género desde múltiples perspectivas y garantizar una respuesta coordinada y comprehensiva.

Además, el SIVIGE contribuye a la transparencia y rendición de cuentas en la gestión de las políticas públicas relacionadas con las violencias de género. Al hacer accesible la información estadística a través de plataformas digitales y publicaciones, el sistema permite a los ciudadanos, investigadores y organizaciones monitorear el progreso y evaluar la efectividad de las intervenciones. Este acceso a datos confiables y actualizados fortalece la capacidad del Estado y de la sociedad civil para tomar decisiones informadas y promover la protección de los derechos de las mujeres en Colombia.

Por lo tanto, se ha trabajado de manera conjunta para consolidar la información sobre las violencias de género en Colombia y su articulación e intersección con distintos factores de riesgo. De esta manera, se busca proporcionar elementos de análisis para evaluar las medidas adoptadas en materia de prevención, atención y protección a las víctimas de violencias de género, que también se presentan en el contexto familiar.

#### **10. ¿Qué políticas públicas existen actualmente para la prevención de delitos sexuales en niños, niñas y adolescentes?**

En Colombia existen diferentes instrumentos normativos orientados a la prevención de delitos sexuales contra Niños Niñas y Adolescentes (NNA), y dentro de ellos se resaltan:

- la [Ley 1146 DE 2007](#): Cuyo objeto es la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, dicha ley define dicha forma de violencia como todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Así mismo, creó el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, adscrito al El Ministerio de Salud y Protección Social, como mecanismo consultivo de coordinación interinstitucional y de interacción con la sociedad civil organizada en materia de prevención de este tipo de violencia.

Dicha Ley prevé también acciones de prevención de la violencia sexual contra NNA en medios de comunicación, así como, en el sector educativo y establece también en deber de denuncia ciudadana como medida de prevención.

- La [Ley 1236 de 2008](#): endurece las penas frente delitos sexuales cometidos contra NNA.
- La [Ley 2137 de 2021](#): Creó el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los Niños, Niñas y Adolescentes, orientado a la identificación y detección de los riesgos de violencia sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres y para garantizar una respuesta

---

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



rápida y eficaz por parte de las diferentes autoridades del Estado, para la prevención de los actos y hechos constitutivos de violencia sexual.

Así mismo, establece la formulación de la Política Pública de Acceso a la Justicia y Prevención de Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes, en cabeza del Gobierno Nacional.

- De otra parte, cabe mencionar que de acuerdo, con lo previsto en el [Decreto 2081 de 2019](#), relacionado con la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, el Uso, Utilización y la Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA), cuya Secretaría Técnica es ejercida por parte de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de la Presidencia de la Republica. Se atribuye a dicha Comisión funciones en materia de prevención de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.

En esta materia se resalta el documento denominado Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados en el cual la citada Consejería Presidencial plantea acciones concretas para mitigar las diversas formas de violencia entre ellas la violencia sexual que bajo estas conflictividades vulneran los derechos de los NNA.

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que el 23 de septiembre de 2023 fue expedida la **Ley 2326 con el propósito de adoptar la Alerta Rosa** y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición. En esta medida, y relacionado con la pregunta, la Alerta Rosa fue creada como un mecanismo que permite la pronta localización y protección para evitar, que la desaparición de la persona pueda ser objeto de otro tipo de violencias, especialmente aquellas enmarcadas al género y las violencias sexuales.

En el marco de esta normativa se establecen diferentes medidas como el diseño de un Plan Transversal para la búsqueda y reparación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres. Como parte de este, se prevé la realización de campañas pedagógicas de difusión y educación; programas de radio, televisión o cine, además de la publicación regulares de artículos en la prensa local; protocolos y directrices con enfoques diferenciales, entre otras medidas.

Como parte de esta Ley, se asignó al Ministerio de Justicia y del Derecho la obligación de realizar la reglamentación correspondiente para la implementación del mecanismo. En cumplimiento de esto, durante el primer semestre de 2024, liderado por el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa, se avanzó en la construcción participativa del Decreto Reglamentario.

Para esto se desarrollaron en febrero de 2024, tres (3) espacios de construcción participativa del Decreto Reglamentario de la Alerta Rosa y del Plan Transversal para la Búsqueda Localización y Ubicación de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Mujeres desaparecidas. Estos espacios fueron con: i) entidades del Estado competentes con el objetivo de establecer el alcance de la Alerta Rosa y su mecanismo de búsqueda inmediata; ii) organizaciones expertas para la

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



recolección de información técnica dentro de la operativización del mecanismo de búsqueda inmediata de la Alerta Rosa; y iii) la Fundación Victoria y el International Center for Missing & Exploited Children (ICMEC).

A partir de lo anterior, se realizaron espacios de colaboración y coordinación técnica más cercanos con entidades relevantes para operar el mecanismo de búsqueda inmediata de la Alerta Rosa. En estos encuentros las entidades con competencias y roles activos en el Proyecto de Decreto dieron sus impresiones y aportes técnicos para fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y tecnológicas necesarios para la búsqueda de niñas, niños, jóvenes y mujeres en Colombia. Estos espacios se realizaron con entidades como la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), la Unidad de Gestión del Riesgo, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Posterior al proceso de coordinación y articulación con las diversas entidades relacionadas al interior de la Ley, se expidió el Decreto Reglamentario No. 1428 de 2024 el pasado 27 de noviembre de 2024. Así, se obtuvo como resultado un instrumento robusto a través del cual se creó un mecanismo de búsqueda inmediata desde los enfoques diferenciales y de género.

Por otro lado, en relación con la construcción del plan transversal de búsqueda de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres es importante mencionar la necesidad de coordinar con otros instrumentos de esta naturaleza, como el Plan Nacional de Búsqueda de la UBPD y el Plan Transversal de Búsqueda de la Comisión Nacional de Búsqueda. Este ejercicio de identificación del estado del arte ha llevado a un trabajo técnico de identificación de barreras desde los enfoques de género y etario (NNA). Como también la perspectiva interseccional. Así, la Dirección de Justicia Transicional y el Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa han realizado un proceso conjunto para impulsar el trabajo de articulación y recolección de insumos necesarios para la construcción del Plan Transversal ordenado por la Ley.

En desarrollo de esto, el Ministerio de Justicia durante el año 2024 realizó un proceso conjunto con la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) para formular un proyecto ante el Fondo Multidonante de la Organización de Naciones Unidas (ONU) cuyo objetivo es recolectar insumos que permitan la formulación del Plan Transversal de Búsqueda teniendo en cuenta las realidades de los territorios y, a futuro, una implementación efectiva de la Alerta en estos lugares.

De antemano agradecemos el interés en el correcto funcionamiento de la Alerta Rosa, desde el Ministerio de Justicia y el Derecho manifestamos que su puesta en marcha es de máxima prioridad. Además, nos ponemos a su disposición para continuar articulando las acciones encaminadas a la garantía de una vida libre de violencia de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

### **13. ¿Qué estrategias tienen para abordar el abuso en entornos digitales como el grooming y la pornografía infantil?**

En cuanto a estrategias nacionales, *Te Protejo* es una línea virtual de denuncia gestionada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Este medio permite a ciudadanos reportar casos de pornografía infantil, ciberacoso y otros abusos digitales a menores de 18 años.

---

#### **Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



Así mismo, *En TIC Confío*, es el programa del MinTIC que promueve el uso seguro y responsable de las TIC. Este programa busca ayudar a la ciudadanía a desenvolverse e interactuar de manera responsable con las TIC, ofrece herramientas para enfrentar con seguridad los riesgos asociados al uso de estas, como lo son grooming, el sexting, el ciberacoso, la ciberdependencia y el material de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes.

Por su lado, la Fiscalía General de la Nación de Colombia estableció la **Unidad Especial de Investigación de Delitos Priorizados cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes (UENNA)**, con el objetivo de abordar de manera focalizada y eficiente los delitos que afectan a la infancia y adolescencia, como los delitos sexuales. La creación de esta Unidad se formalizó mediante la **Ley 2205 de 2022** y está conformada por un equipo interdisciplinario que incluye fiscales, investigadores del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), psicólogos y otros profesionales necesarios para llevar a cabo investigaciones metodológicas y garantizar una atención integral a las víctimas.

Específicamente en Bogotá, la Secretaría de Seguridad creó *Alerta en Línea* en colaboración con la Secretaría de Educación y la empresa WOM Colombia. El objetivo de esta línea es prevenir situaciones que puedan afectar física o emocionalmente a niños, niñas y adolescentes, enfocándose en la prevención de delitos cibernéticos como el grooming.

Puntualmente, respecto al grooming, en Colombia se ha intentado crear este delito en varias ocasiones, sin embargo, la postura se ha mantenido en que actualmente ya existe un delito que tipifica todo acto sexual, diferente al acceso carnal, cometido en contra de un menor de 14 años.

Por otro lado, ambas conductas se encuentran tipificadas en la Ley 599 de 2000. El artículo 209 del Código Penal recoge el delito de acto sexual en menores de 14 años:

*"Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años."*<sup>[11]</sup>

Frente a este delito, la Corte Suprema de Justicia aclaró en la sentencia No. 53097 que:

*"(...) no se debe reducir la configuración del delito de acto sexual con menor de 14 años descrito en el artículo 209 del Código Penal a los tocamientos libidinosos puestos de presente sobre la menor de 14 años.*

*Téngase en cuenta, que actualmente, el "grooming", a diferencia de legislaciones foráneas, (...) resulta objeto de reproche, a través del artículo 209 del Código Penal, cuando la 'inducción' es específica a realizar actividades sexuales o cuando el sujeto activo logra contacto sexual de cualquier tipo con su víctima."*<sup>[12]</sup>

Asimismo, en sentencia No. 55559, la Corte Suprema de Justicia concluyó que las conductas de inducción a actos sexuales en menores de 14 años se subsumen en el delito de acto sexual en menor de 14 años, precisando que:

*"(...) el «'grooming' o 'child grooming', [que] hace referencia, ..., al contacto vía TICs, preordenado a la actividad sexual con menores ... resulta objeto de reproche, a través del artículo 209 del Código Penal,*

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



*cuando la 'inducción' es específica a realizar actividades sexuales o cuando el sujeto activo logra contacto sexual de cualquier tipo con su víctima»<sup>[1]</sup>*

Así las cosas, es posible identificar que la conducta de grooming se adecúa al delito de acto sexual cuando el contacto de un adulto a través de internet busca inducir a los menores de 14 años a realizar actos sexuales, incluso si no se logra el resultado o el contacto se realiza de forma virtual.

Dado que la jurisprudencia se ha decantado por clasificar el grooming como parte de los actos sexuales sancionados en el artículo 209 del Código Penal vigente en la modalidad de inducción a los actos sexuales, no es necesario modificar el Código Penal para crear un delito autónomo que sancione el grooming.

El artículo 218 de la Ley 599 de 2000 tipifica la pornografía con menores de 18 años. El tipo penal establece que la conducta se comete cuando el sujeto activo realice cualquiera de las siguientes acciones: filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad.

Adicionalmente, el artículo 219 del Código Penal tipifica la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años. Así, establece que se configura el delito cuando el sujeto activo utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de información, telefonía o cualquier medio de comunicación, para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad.

Por otro lado, de conformidad con lo previsto por el artículo 219C de la Ley 599 de 2000, las personas que hayan sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. Esto es otro mecanismo para abordar esta problemática.

[1] Código Penal. Ley 599 de 2000. Artículo 209

[2] Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal No. 53097. Del 15 de marzo de 2023

[3] Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal No. 55550. Del 07 de junio de 2023

#### **14. ¿Cuáles son las cifras actuales de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes en Colombia?**

Según la información publicada en el portal de Datos Abiertos por la Fiscalía General de la Nación en el conjunto de datos "Conteo de Víctimas V2", se encuentra que del año 2010 al 02 de abril del 2025 se reportan un total de 494.910 víctimas registradas como niños, niñas y adolescentes en procesos penales adelantados por delitos sexuales en Colombia (Tabla 1).

*Tabla 1. Total de víctimas reportadas como niños, niñas y adolescentes en procesos penales creados del 2010 al 2025 (02 de abril) por delitos sexuales*



Año de entrada del proceso penal por delitos sexuales	Total de víctimas reportadas como NNA
2010	16.360
2011	21.228
2012	20.727
2013	23.016
2014	25.109
2015	28.407
2016	28.077
2017	34.920
2018	42.021
2019	44.276
2020	34.165
2021	38.759
2022	44.459
2023	42.180
2024	42.800
2025 (02 de abril)	8.406
Total general	<b>494.910</b>

**Elaborado por:** Observatorio de Política Criminal del MJD

**Fuente:** Datos Abiertos de la Fiscalía General de la Nación ("Cuento de Víctimas V2")

**Nota:** Los filtros aplicados fueron: Grupo de delito ("Delitos sexuales") y Aplica NNA ("Sí"). Los resultados dan cuenta del conteo de víctimas reportadas en procesos penales adelantados por Ley 906 del 2004 y Ley 1098 de 2006.

**Fecha de actualización:** 02 de abril de 2025. **Fecha de consulta:** 28 de abril de 2025.

## 16. ¿Existe un sistema de seguimiento y evaluación para medir la eficacia de las políticas implementadas?"

Como parte de la Ley 2326 de 2023, se da la creación del Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa para generar la coordinación necesaria entre las diferentes entidades del Estado cuyas competencias estas relacionadas con la implementación integral de esta normativa.

En desarrollo de esto, después de la vigencia del Decreto Reglamentario, desde esta cartera ministerial se convocó una reunión de trabajo el pasado 17 de diciembre de 2024 para el impulso de la puesta en marcha del mecanismo de búsqueda inmediata de la Alerta Rosa. Como parte de este espacio, quedó el compromiso de establecer la agenda e instalar el Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa por parte de la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional en el marco de sus competencias legales a partir de los establecido en la Ley 2326 de 2024 y el Decreto Reglamentario.

En virtud de lo anterior, desde esta cartera ministerial el 28 de febrero de 2025 se remitió un oficio a la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional para conocer aspectos como: i) la fecha y lugar de la instalación del Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa; ii) la agenda propuesta para esta sesión; y iii) los enlaces responsables de cada entidad para el espacio. En este orden de ideas, las entidades del Comité Nacional de Coordinación de la Alerta

---

### Ministerio de Justicia y del Derecho

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

www.minjusticia.gov.co



Rosa se encuentran a la espera de la instalación de su máxima instancia de articulación interinstitucional a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

De acuerdo con esto, el 10 de abril de 2025, se realizó una sesión de articulación con la Fiscalía General de la Nación para revisar la instalación del Comité de Coordinación Nacional de la Alerta Rosa. A partir de la sesión con Fiscalía, se definió realizar una reunión de trabajo con la Defensoría del Pueblo para, posteriormente, realizar una nueva sesión de trabajo con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional previa a la Instalación del Comité de Coordinación Nacional.

De esta manera, esperamos haber atendido su consulta vinculada al cuestionario de la Proposición No. 15 de 2025. Finalmente, manifestamos nuestra disposición para atender futuras solicitudes.

Cordialmente,

HELEN ORTIZ CARVAJAL  
Viceministra de Promoción de la Justicia

**Elaboró:**

Viceministerio de Promoción de la  
Justicia  
Viceministerio de Política Criminal  
y Justicia Restaurativa

**Revisó:**

Víctor Rhenals  
Coordinador  
Grupo de Asuntos Legislativos

**Aprobó:**

Helen Ortiz Carvajal  
Viceministra  
Viceministerio de Promoción de la  
Justicia

---

**Ministerio de Justicia y del Derecho**

Sede principal: carrera 9 No. 12C – 10, Bogotá D.C.

Sede Chapinero y correspondencia: calle 53 No. 13 – 27, Bogotá D.C.

Conmutador: (+57) 1 444 31 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911170

[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)